



Resolución Ministerial

644-2003 MTC/03

Lima, 14 de agosto de 2003

VISTA, la solicitud formulada por la empresa NORTEK COMMUNICATIONS S.A.C. para que se le otorgue concesión para la prestación del servicio portador local, en diversas provincias del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3) del artículo 75° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 122° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC, establece que los servicios públicos portadores se prestan bajo el régimen de concesión, la cual se otorga previo cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en la Ley y su Reglamento y se perfecciona mediante la suscripción de un contrato de concesión aprobado por el Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 32° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, establece que entre los servicios públicos portadores se encuentra el servicio portador local;

Que, la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones, mediante Informe N° 037-2003-MTC/17, señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la concesión solicitada para el servicio portador local, es procedente la solicitud formulada por la empresa NORTEK COMMUNICATIONS S.A.C.;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC con sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC y el TUPA del Ministerio;

Con la opinión favorable del Viceministro de Comunicaciones;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la empresa NORTEK COMMUNICATIONS S.A.C. concesión para la prestación del servicio portador local, por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende la provincia de Arequipa, del departamento de Arequipa; la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque; la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad; la provincia de Piura, del departamento de Piura; la provincia de Cusco, del departamento de Cusco; la provincia de Lima, del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contrato de concesión a celebrarse con la empresa NORTEK COMMUNICATIONS S.A.C. para la prestación del servicio público a que se refiere el artículo precedente, el cual consta de veinticinco (25) cláusulas y dos (2) anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Director General de Gestión de Telecomunicaciones para que, en representación del Ministerio, suscriba el contrato de concesión que se aprueba mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el contrato de concesión no es suscrito por el solicitante en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Eduardo Iriarte Jiménez

Ministro de Transportes y Comunicaciones

